

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.° 00098-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **PILAR ÁVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

JAMIL RAUL SIABALA VALER
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, EN EL MARCO DE LA
CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL 2023-2024

Referencia : Oficio N° 3905-2025-GORE-ICA-DREI-DIPER/D
(Expediente N.° MPD2025-EXT-01209945)
(Expediente N.° MPD2025-EXT-01186715)

Fecha : Lima, 10 de febrero del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al expediente de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Documento S/N del 06 de febrero de 2025 (Expediente N.° MPD2025-EXT-0169604), el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya, ex director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ica, en el marco de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023-2024 (en adelante Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024), solicita la ejecución de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GDS) del Gobierno Regional (GORE) de Ica el 20 de enero de 2025, que resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por el administrado CUARITE HUARCAYA CARLOS ALBERTO, contra los resultados finales del proceso de evaluación del desempeño en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ica y, en consecuencia nula la Resolución Directoral Regional N° 4922-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el Comité de Evaluación proceda a evaluar al señor, CUARITE HUARCAYA CARLOS ALBERTO, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 175-2023-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR**, copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica encargada de los Procesos Administrativos Disciplinarios del órgano competente, para que determine responsabilidades en la que hubiera incurrido el Comité de Evaluación".

- 1.2. Por su parte, mediante el Oficio N° 280-2025-GORE-ICA-DREI/D (Expediente N.° MPD2025-EXT-0129153), la DRE Ica solicitó a la Dirección de Evaluación Docente

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715 CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

(DIED) asistencia técnica legal para la implementación de lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025.

- 1.3. En atención a dicho requerimiento, mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2025, se le informó a la Directora de la DRE Ica que la asistencia técnica se brindaría ese mismo día a las 11:00 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams. A dicha reunión también fue convocado el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE de Ica.
- 1.4. En la mencionada reunión, el personal de la DIED, indicó que de la lectura de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA se advertía algunas deficiencias en la parte resolutive, en tanto no se señalaba expresamente hasta donde se retrotraía la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024 que debía aplicarse al profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya al haberse declarado la nulidad de la Resolución Directoral N° 4922-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, que lo retornaba al cargo docente por desaprobar la evaluación del desempeño en el cargo de Director de UGEL. Asimismo, al disponer que el Comité de Evaluación proceda a evaluar al profesor Cuarite Huarcaya, parecía que dicho Comité debía de aplicar nuevamente todos los instrumentos de evaluación; sin embargo, en la parte considerativa se señaló que el Comité debía cambiar la evaluación respecto de los desempeños OR1 Orienta la planificación en la IGED, OR2 *Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED*, conforme con lo dispuesto por el mismo Comité en el oficio que resolvía el reclamo presentado por el evaluado contra los resultados preliminares; motivo por el cual la parte resolutive no era congruente con la parte considerativa de la citada Resolución.
- 1.5. Por consiguiente, se recomendó a la DRE Ica solicitar al GORE Ica la aclaración de los alcances de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA y que el GORE Ica emita la Resolución con la aclaración correspondiente; con posterioridad a ello, se les solicitó informarnos a fin de brindarles las pautas necesarias para su ejecución.
- 1.6. No obstante, a través del Oficio N° 987-2025-GORE-ICA-DREI/D (Expediente N.° MPD2025-EXT-374232), la DRE Ica informa que mediante Memorándum N° 593-2025-GORE-ICA/GRDS de fecha 20 de marzo de 2025, el GORE Ica se pronunció sobre los alcances de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA y solicita se le brinde las indicaciones correspondientes para la ejecución de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA.
- 1.7. Mediante el INFORME N.° 01044-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 14 de mayo de 2025 (Expediente N.° MPD2025-EXT-374232), la DIED recomienda que la GRDS del Gore Ica formalice el contenido de dicho Memorándum a través de una Resolución Gerencial Regional en la que disponga incorporar en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA dos artículos (SEXTO y SEPTIMO) referidos a la reincorporación del profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya al cargo de director de la UGEL Ica y señale hasta donde se retrotrae la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024, de tal modo que en la Resolución Gerencial Regional que se recomienda emitir, se resuelva lo siguiente:

PRIMERO. - Declarar FUNDADA la solicitud de aclaración de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA, del 20 de enero de 2025, presentada por la DRE Ica.

SEGUNDO. - INTEGRAR la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025; incorporando los artículos SEXTO y SÉPTIMO.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al señor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya y a la DRE Ica, para su cumplimiento y fines pertinentes.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del GORE Ica.

- 1.8. Posteriormente, mediante el documento de la referencia, la DRE Ica, solicita se le brinde orientaciones y la asistencia técnica correspondiente sobre el procedimiento que debe seguir a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la GDS del GORE Ica en la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y en la Resolución Gerencial Regional N° 0755-2025-GFORE-ICA/GRDS de fecha 13 de noviembre de 2025, con la que el GORE Ica aclara los alcances de la primera resolución y teniendo en cuenta que se ha ordenado la reincorporación del profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu¹, la DIED, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de nuestras competencias y con la finalidad de brindar atención al documento de la referencia se procede a elaborar el presente informe en atención a la solicitud presentada por la DRE Ica.

Sobre el marco normativo y el modelo de evaluación

- 2.2 Mediante la Resolución Viceministerial N.º 175-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024, y se convoca a dicha evaluación. Asimismo, mediante Oficio N.º 00010-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se establece su cronograma, el mismo que fue modificado con el Oficio N.º 00711-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.
- 2.3 Al respecto, el numeral 5.5.1 de la Norma Técnica que regula la mencionada evaluación concordante con su Anexo I, establecen el “*Modelo de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024*”, el mismo que tiene como finalidad valorar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del cargo directivo evaluado mediante información que da cuenta de los resultados obtenidos durante su periodo de designación y las acciones que ha desplegado para la obtención de dichos resultados en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) a partir de dos (2) dimensiones:
- i) *Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo.*
Esta dimensión evalúa el cumplimiento de las metas institucionales de los procesos que generan las condiciones para la provisión del servicio educativo en la jurisdicción de la IGED, a partir de criterios de evaluación establecidos según el cargo evaluado.
 - ii) *Competencias transversales en el ejercicio del cargo.*
Esta dimensión evalúa las competencias que el directivo despliega durante el cumplimiento de sus funciones. La evaluación de esta dimensión se realiza a partir de la valoración de comportamientos observables que el directivo pone en práctica en el desempeño del cargo en el que ha sido designado.
- 2.4 Por su parte, en el numeral 5.5.2 de la referida Norma Técnica concordante con el numeral 1.1 de su Anexo I establecía que la dimensión *Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo* consistía en la determinación del cumplimiento de los criterios de evaluación sobre procesos que se consideran prioritarios en la gestión del directivo

¹ Aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



evaluado, para lo cual se toma como base la información recolectada por los sistemas del Minedu y las metas establecidas por las áreas responsables de determinar su cumplimiento, es decir, para valorar esta dimensión era necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

Tabla N.º 1

Criterios de la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo evaluados, según cargo

N.º	Criterios	Director de UGEL	Jefe de AGP
1	Atención oportuna de casos de violencia escolar reportados en el Portal SíseVe (DIGE)	X	X
2	Registro oportuno de denuncias por casos de presunta violencia sexual por parte del personal de la IE en contra de los estudiantes (OTEPA)	X	-
3	Distribución oportuna y pertinente de materiales educativos (DIGERE)	X	X
4	Aseguramiento de la permanencia de los estudiantes matriculados en el nivel secundaria de la Educación Básica Regular durante el periodo 2023 (DES)	X	X
5	Emisión y registro oportuno de las Resoluciones Directorales de renovación o cierre de PRONOEI (DEI)	X	X
6	Pago oportuno de propinas de las Promotoras Educativas Comunitarias - PEC (DEI)*	X	X
7	Implementación oportuna de la estrategia de Refuerzo Escolar en instituciones educativas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular, en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL (DES)	X	X

*Este criterio no es considerado en la evaluación del Director de UGEL operativa.

- 2.5 De acuerdo al numeral 5.5.2.2 de la Norma Técnica, la calificación de los criterios de esta dimensión se encontraba a cargo del Minedu, la cual se realizaba a partir de las especificaciones establecidas en las Fichas Técnicas por cada criterio, las mismas que se encuentran en el Anexo 2 de la Norma Técnica.
- 2.6 El puntaje de la dimensión *Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo* se obtiene, según lo dispuesto en el numeral 5.5.2.3 de la Norma Técnica, del resultado de la división de la cantidad de criterios cumplidos entre la cantidad de criterios evaluados, multiplicado por un factor de cuatro (4). Si del cálculo del puntaje de esta dimensión se obtiene un número decimal, éste no se redondea ni se trunca para el cálculo del puntaje final.
- 2.7 En lo que respecta a la evaluación de la dimensión *Competencias transversales en el ejercicio del cargo*, el numeral 5.5.3 de la Norma Técnica consideraba cuatro (4) competencias y diez (10) desempeños asociados a acciones que el directivo debía desplegar en el ejercicio del cargo, En esa línea, el numeral 2 del Anexo I de la mencionada norma desarrollaba las definiciones de cada desempeño.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Tabla N.º 2

Desempeños considerados por competencias evaluadas

Competencia	Desempeño	Definición
Orientación a resultados (OR)	OR 1. Orienta la planificación en la IGED.	Orienta la planificación de acciones hacia el logro de los objetivos estratégicos de la IGED.
	OR 2. Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED.	Realiza el monitoreo a la implementación de lo planificado en la IGED con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
	OR 3. Gestiona el uso de los recursos en la IGED.	Promueve que el uso de los recursos de la IGED sea eficaz y se oriente hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
Liderazgo en el cargo (LC)	LC 1. Promueve que en la IGED se conozcan los alcances de las actividades a desarrollar.	Busca que las personas a su cargo desarrollen sus actividades, promoviendo que conozcan qué es lo que van a realizar y cuál es su propósito, cuenten con el seguimiento a su desempeño y, a partir de este, reciban la retroalimentación correspondiente.
	LC 2. Genera espacios para promover el compromiso en los integrantes de la IGED.	Promueve que las personas a su cargo se involucren en la toma de decisiones que son de su competencia, se les comunique las expectativas con respecto al rol que cumplen en la IGED y se incentive su contribución al logro de los objetivos institucionales.
Trabajo en equipo (TE)	TE 1. Participa en las tareas del equipo.	Forma parte de la toma de decisiones para la organización de las tareas del equipo, colabora en su realización y motiva a los demás integrantes a participar en el desarrollo de éstas.
	TE 2. Intercambia información con el equipo.	Comparte ideas, opiniones, conocimientos o experiencias con los integrantes del equipo que aportan al logro de las metas en común, y escucha y se muestra receptivo a las de ellos.
	TE 3. Fomenta un entorno favorable para el trabajo en equipo.	Establece relaciones interpersonales positivas con los integrantes del equipo, al tratarlos con respeto, ser amable con ellos y considerar sus perspectivas. Asimismo, interviene ante situaciones de conflicto, contribuyendo a su resolución.
Compromiso con el servicio público (CS)	CS 1. Actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo, y vela por que el personal a su cargo se desenvuelva bajo este actuar.	Se desempeña en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo, al no contar, durante todo su periodo de designación, con sanción administrativa. Asimismo, desarrolla acciones para que el personal a su cargo se desempeñe bajo este actuar.
	CS 2. Promueve el buen servicio a los usuarios.	Fomenta que en la IGED se brinde un trato respetuoso y amable a los usuarios, y que se atiendan sus requerimientos en los plazos establecidos, de acuerdo con lo solicitado y, cuando corresponda, de manera motivada.

- 2.8 Además, en los numerales 5.5.3.2., 5.5.3.4 y en el Anexo I de la misma Norma Técnica se señalaba que cada uno de estos diez (10) desempeños era valorado con el empleo de una matriz de progresión que contiene la descripción de comportamientos observables que progresan en cuatro niveles de logro con un puntaje que va del uno (1) al cuatro (4) y se encuentran detallados en los Anexos 1 y 3 de la Norma Técnica. A modo de resumen se detalla lo siguiente:

Tabla N.º 3
Niveles de logro

Nivel de logro	Descripción y puntaje
IV	Destacado (4 puntos)
III	Suficiente (3 puntos)
II	En proceso (2 puntos)
I	Muy deficiente (1 punto)

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

- 2.9 En el Anexo 3 de la Norma Técnica, se presentan las matrices de progresión de cada desempeño evaluado. Cabe precisar que, si bien estas matrices han sido diseñadas para aplicarse a ambos cargos (Director y Jefe de Área de Gestión Pedagógica de UGEL), la calificación de cada desempeño se realizó a partir de la información que se recolectó según el tipo de cargo.
- 2.10 En esa línea, el numeral 5.5.3.3 de la Norma Técnica señalaba que la evaluación de las cuatro (4) competencias de la dimensión *Competencias transversales en el ejercicio del cargo*, se realizaba a partir de la información recogida mediante la aplicación de cuatro (4) instrumentos que se detallan a continuación:
- 1) *Guía de entrevista basada en evidencia.*
 - 2) *Instrumento para valorar el liderazgo en el cargo.*
 - 3) *Guía de observación sobre el trabajo en equipo.*
 - 4) *Instrumento para valorar el compromiso con el servicio público.*
- 2.11 Al calificar los desempeños, el Comité de Evaluación debía asegurarse de contar con el sustento del nivel de logro asignado y que este corresponda con la descripción señalada en la matriz de progresión.
- 2.12 El numeral 5.5.3.5. de la mencionada norma establecía que el puntaje de la dimensión *Competencias transversales en el ejercicio del cargo* se obtiene a partir del promedio simple de la calificación alcanzada en todos los desempeños considerados en esta dimensión. Si del cálculo del puntaje de esta dimensión se obtiene un número decimal, éste no se redondea ni se trunca para el cálculo del puntaje final.
- 2.13 **En cuanto a la Guía de entrevista basada en evidencia**, en el numeral 5.5.3.7 de la Norma Técnica concordante con el numeral 2.1 del Anexo I de la misma norma, denominado *“Instrumentos para el recojo de información”*, se señalaba que con este instrumento se recogía información para evaluar los tres (3) desempeños de la competencia *Orientación a resultados (OR)* y consistía en la aplicación de una entrevista semiestructurada al directivo evaluado respecto a las acciones que se implementaban en la IGED en el marco de los procesos críticos priorizados para la presente evaluación. Durante la aplicación de este instrumento, el directivo respondía a las preguntas del Comité de Evaluación apoyándose en la documentación que sustentaba sus respuestas, la que ha sido generada en el marco de los procesos críticos priorizados.
- 2.14 Los procesos críticos priorizados son acciones que se desarrollan en la IGED para obtener resultados específicos en la prestación del servicio educativo. Son considerados críticos debido a su alcance y relevancia en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la IGED. Estos procesos constituyen el contexto en el que se enmarca la valoración de los desempeños de la competencia *Orientación a resultados (OR)*, tal como se detalla a continuación:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Tabla N.º 4
Procesos críticos priorizados para evaluar la competencia Orientación a resultados (OR), según el cargo directivo en la UGEL

Proceso crítico	Director de UGEL	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Provisión de materiales educativos a las instituciones educativas	Acciones que el directivo lidera a nivel de la UGEL para que las II.EE. de su jurisdicción cuenten con los materiales educativos suficientes, de manera oportuna, y de acuerdo con los criterios de distribución definidos por el Minedu, y los dispositivos legales emitidos para tal fin.	Acciones que el directivo lidera desde el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL para que las II.EE. de su jurisdicción cuenten con los materiales educativos suficientes, de manera oportuna, y de acuerdo con los criterios de distribución definidos por el Minedu, y los dispositivos legales emitidos para tal fin.
Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje	Acciones que el directivo lidera a nivel de la UGEL en la implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje, así como el recojo de información sobre los resultados obtenidos en dicha implementación, de acuerdo con la normatividad vigente.	Acciones que el directivo lidera desde el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL en la implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje, así como el recojo de información sobre los resultados obtenidos en dicha implementación, de acuerdo con la normatividad vigente.
Promoción del bienestar escolar	Acciones que el directivo lidera en la UGEL para impulsar en las II.EE. de la jurisdicción, la promoción de la convivencia escolar, así como la prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar identificados, de acuerdo a la normativa vigente.	Acciones que el directivo lidera desde el Área de Gestión Pedagógica para impulsar en las II.EE. de la jurisdicción, la promoción de la convivencia escolar, así como la prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar identificados, de acuerdo a la normativa vigente.
Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX	Acciones que el directivo lidera en la UGEL relacionadas con el registro y seguimiento en el SIMEX de las denuncias presentadas en su jurisdicción, así como de los procesos administrativos disciplinarios respecto a las faltas administrativas o infracciones cometidas por el personal de la IE o el de la UGEL en el ámbito de sus competencias.	No aplica
Monitoreo y acompañamiento al desempeño de los directivos y docentes	No aplica	Acciones que el directivo lidera desde el Área de Gestión Pedagógica para asegurar el monitoreo a la práctica de los directivos y los docentes de las II.EE. de la jurisdicción, así como para brindarles acompañamiento en la búsqueda de mejorar su desempeño en favor del logro de los aprendizajes de los estudiantes.

- 2.15 Asimismo, en el punto 5.2 del *Instructivo para el Comité de Evaluación* se precisó que, para la organización de la evidencia recolectada, el Comité de Evaluación empleaba la *Guía de entrevista basada en evidencia* y el *Formato para la verificación de la documentación* presentada el día de la entrevista. Mientras que, en la *Ficha de calificación de los desempeños*, se ingresaba la calificación asignada a cada desempeño y el sustento que la respaldaba.
- 2.16 En el formato *Guía de entrevista basada en evidencia*, el Comité de Evaluación registraba la información correspondiente a lo recabado el día de la entrevista. En primer lugar, completaba la información general del día de la entrevista para seguidamente organizar las respuestas brindadas por el directivo evaluado respecto a cada desempeño y en cada proceso crítico. Asimismo, de requerirlo, tenía con un campo de observaciones. Finalmente, los tres (3) integrantes debían dar conformidad a la información registrada.
- 2.17 En el *Formato para la verificación de la documentación presentada el día de la entrevista* se presentaban los criterios que el Comité de Evaluación debía considerar para verificar la documentación presentada por el directivo evaluado el día de la entrevista, información que, junto con las respuestas que brindara, fue empleada para valorar los desempeños de la competencia *Orientación a resultados (OR)* (haciendo uso de la matriz de progresión). La información por verificar se encontraba organizada por desempeño evaluado y se contaba con un formato según el cargo evaluado. Es importante

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

mentonar que el formato se completaba finalizada la entrevista, y no durante el desarrollo de esta.

- 2.18 Por su parte en la *Ficha de calificación de los desempeños* se ingresaba la calificación asignada a cada desempeño y el sustento que la respalda.
- 2.19 Por otro lado, el numeral 5.5.3.7.3 de la Norma Técnica se establecía que, para la entrevista, el Comité de Evaluación debía convocar al directivo evaluado, mediante comunicación remitida de manera física o virtual, con al menos tres (3) días hábiles de antelación, indicando, fecha, hora y lugar donde se realizaría la aplicación de este instrumento. Esta convocatoria se realizaría mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permitiera contar con el respaldo del envío de la comunicación y la constancia de recepción de ésta por parte del directivo evaluado. Además, en esta convocatoria, el Comité de Evaluación también debía informar al directivo evaluado que debía presentar en un expediente la documentación que correspondía a cada uno de los procesos críticos priorizados, según lo señalado en el Anexo 4 de la Norma Técnica. Dicho expediente debía presentarse el día de la entrevista, por duplicado y acompañado de una carta dirigida al Comité de Evaluación en la que se detalle los documentos presentados, así como la cantidad de folios o páginas de cada uno de estos documentos.
- 2.20 Por su parte, el numeral 5.4. del *Instructivo para el Comité de Evaluación* denominado “Orientaciones para el recojo de evidencia” y 5.5. denominado “Orientaciones para la calificación de los desempeños evaluados” se precisaron las preguntas orientadoras para cada cargo evaluado y la necesidad de verificación de documentos presentados por el directivo evaluado antes de determinar el nivel de logro de los desempeños, respectivamente.
- 2.21 En el mencionado numeral 5.5 del instructivo se precisaba que para asignar la calificación a los desempeños el Comité de Evaluación debía tomar en cuenta las respuestas brindadas por el directivo evaluado en la entrevista, así como el resultado de la verificación de la documentación presentada en su expediente, para tal efecto el Comité de Evaluación procedía a: realizar el análisis por cada proceso crítico tomando en cuenta los atributos descritos en la matriz de progresión del desempeño: analizando las respuestas brindadas por el directivo evaluado contrastándolas con el contenido de la documentación presentada, revisando el resultado de la verificación de la documentación presentada el día de la entrevista; y, revisando el contenido de los documentos de gestión institucional, los cuales debía solicitar previamente al Área de Gestión Institucional de la UGEL o DRE. También debió contrastar el análisis realizado por cada proceso crítico con las descripciones de la matriz de progresión, empezando por el nivel más alto y deteniéndose en el que mejor represente el desempeño del directivo evaluado.
- 2.22 Además, se señala que, de presentarse desacuerdos con respecto a la calificación, los tres (3) integrantes del Comité de Evaluación debían recurrir a la descripción de la matriz de progresión y basarse estrictamente en ella para determinar en conjunto el nivel de logro. Cabe precisar que, para contrastar las respuestas del directivo evaluado respecto a las necesidades educativas de la jurisdicción, así como a los objetivos estratégicos de la entidad, el Comité de Evaluación debía acudir a los documentos de gestión institucional.
- 2.23 Con el *Instrumento para valorar el liderazgo*, tal como se señala en el numeral 5.5.3.8. de la Norma Técnica concordante con el numeral 2.1.2 de su Anexo I, se recoge información para valorar los dos (2) desempeños de la competencia Liderazgo en el cargo (LC). El Minedu se encuentra a cargo de la evaluación de los desempeños de esta competencia, a partir de la aplicación de una encuesta dirigida al personal de la IGED.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

- 2.24 Por otro lado, sobre el instrumento **Guía de observación sobre el trabajo en equipo**, en el numeral 5.5.3.9. de la Norma Técnica concordante con el numeral 2.1.3 del Anexo I de la misma norma, se señalaba que dicho instrumento recogía información para evaluar los tres (3) desempeños de la competencia Trabajo en equipo que el directivo ponía en práctica en la realización de actividades con personal de la IGED. Su aplicación consiste en la observación de dos (2) actividades en las que el directivo evaluado trabaja en equipo con otros integrantes de la IGED para organizar, planificar, implementar o evaluar actividades relacionadas con la provisión del servicio educativo en la jurisdicción, tales como la distribución de materiales educativos, el acondicionamiento de los locales educativos, la contratación docente, el aseguramiento de la matrícula de los estudiantes, el fortalecimiento docente, entre otros. La aplicación de este instrumento estaba a cargo del Comité de Evaluación.
- 2.25 Para la organización de las observaciones, de acuerdo al numeral 7.2. del *Instructivo para el Comité de Evaluación* este empleaba la *Guía de observación sobre el trabajo en equipo* y la *Lista de asistencia de los participantes*. Por su parte, para la calificación, debía hacer uso de la *Ficha de calificación de los desempeños*.
- 2.26 En lo que se refiere al formato **Guía de observación de trabajo en equipo** el Comité de Evaluación completaba, en primer lugar, la información general de la aplicación del instrumento para seguidamente organizar la información recogida durante las actividades observadas en la ficha de registro. Esta ficha de registro se encontraba organizada en apartados por desempeño, y, al interior de cada apartado, se contaba con un espacio para registrar la información recabada por atributo en cada actividad. Asimismo, de requerirlo, contaba con un campo de observaciones. Finalmente, los tres (3) integrantes daban conformidad a la información registrada.
- 2.27 Por su parte en la *Lista de asistencia de los participantes* se registra la asistencia del personal de la IGED que participó en la actividad de observación, incluyendo al directivo evaluado. Este formato se registraba por actividad observada y en la *Ficha de Calificación de los desempeños* se ingresaba la calificación asignada a cada desempeño y el sustento que la respaldaba.
- 2.28 En lo que se refiere **al Instrumento para valorar el compromiso con el servicio público**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.3.10.2 de la Norma Técnica, este instrumento consistía en recojo y valoración de información vinculada a los desempeños *actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo, y vela por que el personal a su cargo se desenvuelva bajo este actuar (CS1) y promueve el buen servicio a los usuarios (CS 2)*, correspondiente a la competencia *Compromiso con el servicio público (CS)*, la misma que provenía de fuentes tales como: reportes de sistemas de información, documentación generada en la UGEL durante la atención de los usuarios, entrevistas a directores de IE de la jurisdicción de la UGEL, entre otros.
- 2.29 De acuerdo con el numeral 8.2 del *Instructivo para el Comité de Evaluación*, para el caso de los dos desempeños mencionados en el párrafo precedente, además de consultar fuentes confiables como los reportes de sistemas de información y documentación generada en la UGEL durante la atención de los usuarios, se había previsto que el Comité de Evaluación aplique entrevistas a los directores de Instituciones Educativas (II.EE.), por lo que se proporcionó la Ficha de entrevista a directores de IE, en la cual se completaba la información del directivo evaluado y datos generales del día de la entrevista. Luego, registraba las respuestas del director entrevistado para cada pregunta formulada. El Comité de Evaluación completaba una Ficha de entrevista a directores de IE por cada director entrevistado.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



- 2.30 Además, el Comité de Evaluación empleaba el *Formato del Instrumento para valorar el compromiso con el servicio público* en el cual sistematizaba la información de todas las entrevistas realizadas y la que recolectaba de la consulta a las fuentes documentales y la *Ficha de calificación de los desempeños* donde ingresaba la calificación asignada a cada desempeño y el sustento que la respaldaba.
- 2.31 Cabe señalar que la Coordinación de Comunicaciones de la DIED puso a disposición de los directivos evaluados, a través del portal institucional del Minedu², información sobre la aplicación de los instrumentos empleados en la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024, así como enlaces que permitían el acceso a los formatos que se debían emplear para la aplicación de los mencionados instrumentos.
- 2.32 A modo de síntesis en la Tabla N.º 5 se presentan los instrumentos empleados en la mencionada evaluación para evaluar a los directivos de UGEL y la entidad responsable de su aplicación:

Tabla N.º 5
Competencias, desempeños, instrumentos de recojo de información y responsables

Competencia	Desempeño	Instrumento de recojo de información	Responsable de su aplicación
Orientación a resultados (OR)	OR 1. Orienta la planificación en la IGED.	Guía de entrevista basada en evidencia	Comité de Evaluación
	OR 2. Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED.		
	OR 3. Gestiona el uso de los recursos en la IGED.		
Liderazgo en el cargo (LC)	LC 1. Promueve que en la IGED se conozcan los alcances de las actividades a desarrollar.	Instrumento para valorar el liderazgo en el cargo	Minedu
	LC 2. Genera espacios para promover el compromiso en los integrantes de la IGED.		
Trabajo en equipo (TE)	TE 1. Participa en las tareas del equipo.	Guía de observación sobre el trabajo en equipo	Comité de Evaluación
	TE 2. Intercambia información con el equipo.		
	TE 3. Fomenta un entorno favorable para el trabajo en equipo.		
Compromiso con el servicio público (CS)	CS 1. Actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo, y vela por que el personal a su cargo se desenvuelva bajo este actuar.	Instrumento para valorar el compromiso con el servicio público	Comité de Evaluación
	CS 2. Promueve el buen servicio a los usuarios.		

- 2.33 Por otro lado, cabe señalar que de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6.1 de la Norma Técnica, aprobaban la evaluación los directivos evaluados que cumplían las siguientes condiciones:
- a) *Tener un puntaje final igual o superior a 2,60.*
 - b) *Haber prestado efectivamente el servicio, según lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento.*
 - c) *No obstruir el recojo de información.*
- 2.34 Por su parte, el numeral 5.6.3. de la Norma Técnica, establecía que se consideraría desaprobado de la evaluación al directivo evaluado que no cumpla alguna de las condiciones señaladas en el numeral 5.6.1 de la presente Norma Técnica; en

² <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/desempenougel2324/instrumentos-para-el-recojo-de-informacion/>



consecuencia, retornaría al cargo docente, según lo señalado en la LRM y su Reglamento.

Sobre las funciones del Comité de Evaluación en el marco de la evaluación

- 2.35 Al respecto, el numeral 5.4.1.2 de la Norma Técnica que regulaba la Evaluación, señalaba lo siguiente: *“el Comité de Evaluación constituido con acto resolutivo, goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables”*.
- 2.36 Asimismo, el numeral 5.4.1.5 de la mencionada Norma Técnica establecía que, el director de la DRE o director de la UGEL designan a su representante para la conformación del Comité de Evaluación.
- 2.37 Además, el numeral 5.4.1.3 de la referida norma, en concordancia con lo señalado en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de la LRM, establecía que el Comité de Evaluación del desempeño para el cargo de director de la UGEL está integrado por:
- a) *El director de la DRE o su representante, quien lo preside.*
 - b) *El director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE.*
 - c) *Un representante del Minedu.*
- 2.38 En esa línea, en el numeral 5.4.2.1 de la Norma Técnica que regulaba la Evaluación establecía como parte de las funciones de los Comités de Evaluación, las siguientes:
- (...)
- b) *Conducir el proceso de evaluación y aplicar los instrumentos de recojo de información que les correspondan, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu. Para tal efecto, el Comité de Evaluación debe:*
- (...)
- *Aplicar los instrumentos de recojo de información correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica y en el Instructivo para el Comité de Evaluación.*
 - (...)
 - *Calificar los desempeños a su cargo de manera conjunta y basándose estrictamente en las descripciones señaladas en las matrices de progresión detalladas en el Anexo 3 de la presente Norma Técnica.*
 - *Culminar con el ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo, que determine el estado final del directivo evaluado, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma.*
- c) *Absolver las consultas y/o reclamos de los directivos evaluados, respecto de la aplicación de los instrumentos y calificación de los desempeños correspondientes a la Dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, o la que haga sus veces, de la UGEL o DRE, de corresponder, a fin de garantizar que la respuesta se encuentre debidamente motivada, en el plazo establecido en el cronograma.*
- d) *Emitir el acta individual que consolida los resultados de cada directivo evaluado.*
- (...)
- f) *Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado a la UGEL o DRE, según corresponda; además, adjuntar las actas finales.*
- 2.39 Como se puede advertir entre las funciones del Comité de Evaluación se encuentra conducir los procesos de evaluación y aplicar los instrumentos de recojo de información que les correspondan, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu; por tanto, al encontrarse a cargo de la aplicación de los instrumentos *Guía de observación sobre el trabajo en equipo* y *Guía de entrevista basada en evidencia*, entre

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://appsfirma.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

otros, era competencia exclusiva del mismo convocar al directivo con al menos tres (3) días hábiles de antelación, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista. Esta convocatoria debía realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del directivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1 y 2.1.3 del Anexo I: Modelo de Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de UGEL 2023-2024.

- 2.40 Asimismo, se debe tener presente que otra de las funciones del Comité de Evaluación es *“Absolver las consultas y/o reclamos de los directivos evaluados, respecto de la aplicación de los instrumentos y calificación de los desempeños correspondientes a la Dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo (...)”*.
- 2.41 En consecuencia, correspondía al Comité de Evaluación analizar los argumentos expuestos por los evaluados en los reclamos que hubieran presentado dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades, y dar respuesta a los mismos de manera fundamentada, siendo los integrantes de los Comité de Evaluación responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.2.8 de la Norma Técnica que regula la evaluación.
- 2.42 Por otro lado, se debe tener presente que el Comité de Evaluación desempeña sus funciones hasta que se ejecute lo resuelto en los recursos administrativos presentados por los directivos evaluados, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.4.2.7 de la Norma Técnica; por lo que en el presente caso será el Comité de Evaluación de la DRE Ica conformado para esta Evaluación, la encargada de ejecutar el mandato dispuesto por la GDS del GORE Ica.

Sobre la ejecución de las Resoluciones judiciales

- 2.43 En el presente caso, de la revisión del Acta Individual de Resultados proporcionado por la Coordinación de Proyectos Tecnológicos e Informáticos de la DIED, se advierte que el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya desaprobó la evaluación del desempeño en el cargo de Director de la UGEL Ica por no cumplir con la siguiente condición: Tener un puntaje final igual o superior a 2.6; en tanto que obtuvo como puntaje final 2.56 puntos.
- 2.44 Es por ello, que el mencionado profesor presentó su reclamo contra los resultados preliminares, señalando que cumplía con todos los procesos críticos, salvo el referido al *Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX*, en tanto que estaba exento de la evaluación de este proceso, considerando que la UGEL Ica al ser una unidad operativa no contaba con el área ni con el personal responsable de dicho registro. Asimismo, solicitó se le otorgue el Nivel IV en los desempeños OR 1, OR 2, OR3, TE1, TE2 y TE3, y el Nivel III en los desempeños CS1 y CS2. A continuación, a manera de resumen se describe los desempeños y procesos críticos cuestionados por el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya:

Tabla N° 6
Dimensión, competencia y desempeños materia del reclamo presentado por el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya

DIMENSIÓN: COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN EL EJERCICIO DEL CARGO		
COMPETENCIA	DESEMPEÑOS	PROCESO CRITICO/ATRIBUTOS/ACCIONES
Orientación a resultados (OR)	OR 1 - Orienta la planificación en la IGED.	Provisión de materiales educativos a las instituciones educativas
		Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

		Promoción del bienestar escolar
		Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX
	OR 2 - Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED.	Provisión de materiales educativos a las instituciones educativas
		Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje
		Promoción del bienestar escolar
		Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX
	OR 3 - Gestiona el uso de los recursos en la IGED.	Provisión de materiales educativos a las instituciones educativas
		Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje
		Promoción del bienestar escolar
		Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX
Trabajo en equipo (TE)	TE 1 - Participa en las tareas del equipo.	Participa en la organización de las tareas del equipo.
		Contribuye en la realización de la o las actividades que se han planteado en el equipo.
		Fomenta la participación de los integrantes del equipo.
	TE 2 - Intercambia información con el equipo.	Comparte con los integrantes del equipo sus ideas, opiniones, conocimientos o experiencias.
		Escucha con atención las intervenciones de los demás integrantes del equipo.
		Se muestra receptivo ante las intervenciones de los demás integrantes del equipo.
	TE 3 - Fomenta un entorno favorable para el trabajo en equipo.	Es respetuoso.
		Es amable.
		Muestra consideración hacia las perspectivas.
		Interviene ante situaciones de conflictos interpersonales
Compromiso con el servicio público(CS)	CS 1 - Actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo, y vela por que el personal a su cargo se desenvuelva bajo este actuar.	Si el directivo actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo
		Si el directivo busca que el personal a su cargo actúe en concordancia con los principios, deberes y prohibiciones que rigen la función pública
		Si el director de UGEL ha gestionado canales para orientar al personal sobre cómo actuar ante presuntas faltas administrativas o actos de corrupción, y cómo denunciarlos.
		Atención de denuncias devenidas en procesos administrativos disciplinarios
	CS 2 - Promueve el buen servicio a los usuarios.	Trato respetuoso y amable a los usuarios
		Atención a los requerimientos dentro de los plazos establecidos
		Respuestas brindadas atienden a lo requerido y se encuentran motivadas

Elaboración: Equipo legal-DIED, tomando como referencia el reclamo presentado por el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya

- 2.45 En atención a dicho reclamo, el Comité de Evaluación emitió el Oficio N.º 011-2024-GORE-ICA-GRDS-DRE-DGA/CE de fecha 24 de mayo de 2024, dando respuesta al reclamo presentado por el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya. A fin de sintetizar el contenido del referido Oficio, se ha elaborado la siguiente tabla en la que se detalla la respuesta por cada uno de los desempeños reclamados, evidenciándose cuales fueron procedentes y cuales no:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Tabla N.º 7
Resolución del Reclamo

DIMENSIÓN: COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN EL EJERCICIO DEL CARGO			RESPUESTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN AL RECLAMO
COMPE TENCIA	DESEMPEÑOS	PROCESO CRÍTICO/ATRIBUTOS/ACCIONES	
Orientación a resultados (OR)	OR 1 - Orienta la planificación en la IGED.	Provisión de materiales educativos a las instituciones educativas	"La falta de conocimiento en que folio del archivador se encuentra los documentos no permitió que el director refrendara lo vertido en la entrevista."
		Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje	"No cumple con el formato de informe Revisar la directiva del gobierno regional."
		Promoción del bienestar escolar	"Reclamo procedente"
		Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX	No se pronunció.
	OR 2 - Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED.	Provisión de materiales educativos a las instituciones educativas	"Procede cambiar la valoración de la ficha"
		Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje	"El comité encuentra sustento para cambiar la valoración en la ficha."
		Promoción del bienestar escolar	"El comité concluye con cambiar la valoración"
		Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX	No se pronunció
	OR 3 - Gestiona el uso de los recursos en la IGED.	Provisión de materiales educativos a las instituciones educativas	"El comité se ratifica en su valoración"
		Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar o de estrategias afines orientadas a la reducción de las brechas de aprendizaje	"El comité se ratifica en su valoración"
		Promoción del bienestar escolar	"El comité se ratifica en su valoración".
		Registro y seguimiento de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios (PAD) en el SIMEX	No se pronunció
Trabajo en equipo (TE)	TE 1 - Participa en las tareas del equipo.	Participa en la organización de las tareas del equipo.	"El comité ha revisado y revaluado toda la documentación presentada y la información registrada en las fichas para la observación de las actividades del trabajo en equipo, ratificando la valoración dada, ya que corresponde al consenso de los integrantes del Comité. Es preciso indicar que, sobre la solicitud de completar el instrumento con las conductas observables, el comité ratifica lo descrito en el instrumento, porque corresponde a lo observado en la evaluación de las actividades del trabajo en equipo."
		Contribuye en la realización de la o las actividades que se han planteado en el equipo.	
		Fomenta la participación de los integrantes del equipo.	
	TE 2 - Intercambia información con el equipo.	Comparte con los integrantes del equipo sus ideas, opiniones, conocimientos o experiencias.	
		Escucha con atención las intervenciones de los demás integrantes del equipo.	
		Se muestra receptivo ante las intervenciones de los demás integrantes del equipo.	
		Es respetuoso.	
	TE 3 - Fomenta un entorno favorable para el trabajo en equipo.	Es amable.	
		Muestra consideración hacia las perspectivas.	
		Interviene ante situaciones de conflictos interpersonales	

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715 CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Compromiso con el servicio público(CS)	CS 1 - Actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo, y vela por que el personal a su cargo se desenvuelva bajo este actuar.	Si el directivo actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo	"Se ratifica la valoración dada, el mismo que corresponde al consenso de los integrantes del Comité."
		Si el directivo busca que el personal a su cargo actúe en concordancia con los principios, deberes y prohibiciones que rigen la función pública	
		Si el director de UGEL ha gestionado canales para orientar al personal sobre cómo actuar ante presuntas faltas administrativas o actos de corrupción, y cómo denunciarlos.	
	CS 2 - Promueve el buen servicio a los usuarios.	Atención de denuncias devenidas en procesos administrativos disciplinarios	
		Trato respetuoso y amable a los usuarios	
		Atención a los requerimientos dentro de los plazos establecidos	
		Respuestas brindadas atienden a lo requerido y se encuentran motivadas	

Fuente: Oficio N.º 011-2024-GORE-ICA-GRDS-DRE-DGA/CE

2.46 En ese sentido, de lo señalado en el Oficio N.º 011-2024-GORE-ICA-GRDS-DRE-DGA/CE del 24 de mayo de 2024, se advierte lo siguiente:

- El comité de evaluación declaró procedente únicamente el proceso crítico *Promoción del bienestar escolar* del desempeño OR1, teniéndose por cumplido solo un (01) proceso crítico de los cuatro (04) que se requería para el cargo de director de UGEL. Por tanto, en el presente caso el directivo evaluado se ubicaría en el nivel I, tal como lo dispone la Matriz de progresión de la Dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo, correspondiente al desempeño OR1, previsto en el Anexo III de la Norma Técnica

Cabe precisar, que el directivo se ubica en el nivel I cuando solo da muestra, a partir de las respuestas brindadas y la documentación presentada, que **cumple con lo exigido en un (1) solo proceso crítico. También se ubica en este nivel el directivo evaluado que no demuestra haber planificado la implementación de los cuatro (4) procesos críticos**, o el que, a partir de las respuestas brindadas y la documentación presentada, solo demuestra que en un (1) proceso crítico ha obtenido los resultados esperados, o el que en ninguno de ellos ha obtenido los resultados esperados.

Siendo así, aun cuando se declaró procedente el proceso crítico *Promoción del bienestar escolar* del desempeño OR1, la puntuación de un (1) punto, obtenida en este desempeño por el profesor Cuarite Huarcaya, no tendría que cambiar en atención a lo exigido en la matriz.

- El comité de evaluación ha declarado procedente el reclamo respecto de tres (3) procesos críticos del desempeño OR2. Según la Matriz de progresión de la Dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo, correspondiente al desempeño OR2, previsto en el Anexo III de la Norma Técnica, el nivel III se obtiene cuando el directivo demuestra, a partir de las respuestas brindadas y la documentación presentada que, para tres (3) procesos críticos en la IGED se han propuesto metas que atienden las necesidades educativas de la jurisdicción y contribuyen al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. Por otro lado, si el directivo solo cumple con estas condiciones para dos (2) de los cuatro (4) procesos críticos, se ubicará en el nivel II. Por tanto, si el profesor habría cumplido con tres (3) procesos críticos del desempeño OR2 le correspondería el nivel III; aspectos que el Comité de Evaluación deberá considerar al momento de corregir la calificación

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

registrada en el aplicativo dispuesto por el Minedu respecto de los resultados del profesor Cuarite Huarcaya.

- Los reclamos de los desempeños TE1, TE2, TE3, CS1 y CS2 no procedieron, por lo que la calificación asignada a dichos desempeños fue ratificada por el Comité de Evaluación.

- 2.47 No obstante, de la verificación del Acta Individual de Resultados Preliminares y del Acta Individual de Resultados Finales del profesor Cuarite Huarcaya, se advierte que luego de la resolución de reclamo no se modificó el puntaje correspondiente a los desempeños OR 1 y OR 2; por lo que, el puntaje preliminar de 2.56 continuó siendo el mismo en el resultado final.
- 2.48 En consecuencia, el profesor Cuarite Huarcaya, al no haber alcanzado el puntaje mínimo de 2.6 puntos en la evaluación, pese haberse declarado procedente su reclamo respecto de un (1) proceso crítico del desempeño OR 1 y tres (3) procesos críticos del desempeño OR 2, desaprobó la evaluación del desempeño, procediéndose a dar por concluida su designación en el cargo de Director de la UGEL Ica y disponiéndose su retorno al cargo de profesor de la IE San Luis Gonzaga de Ica, mediante la Resolución Directoral N.º 4922-2024 del 31 de mayo de 2024.
- 2.49 Considerando lo señalado, al no encontrarse conforme con los resultados finales, el profesor Cuarite Huarcaya, interpuso recurso de apelación contra dichos resultados ante la DRE Ica, el cual fue elevado al GORE Ica para su atención.
- 2.50 Es así que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025, la GDS del GORE Ica declaró **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya, contra los resultados finales de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024, y dispuso que el Comité de Evaluación proceda a evaluarlo conforme a la Norma Técnica que reguló dicha evaluación.
- 2.51 Asimismo, es importante resaltar que entre los fundamentos expuestos en la citada Resolución se ha señalado lo siguiente:

*“Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, y visto el expediente materia de apelación, **se debe realizar el cambio de evaluación que fueron aceptadas por el comité de evaluación en la respuesta de reclamo en los desempeños OR1. Orienta la planificación en la IGED. Y OR2. Monitorea la implementación de lo planificado en la IGE, el mismo que no es corregido por el Comité de Evaluación el mismo que vicia el proceso:** por lo consiguiente deviene en fundado el recursos de apelación por el CUARITE HUARCAYA CARLOS ALBERTO, contra el acto administrativo contenido en los Resultados Finales del Proceso de Evaluación del Desempeño en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ica y contra la Resolución Directoral Regional N° 4922-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica”. (Énfasis propio)*

- 2.52 Posteriormente, en atención a que la DIED recomendó a la DRE Ica solicitar al GORE Ica la aclaración de los alcances de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA y que el GORE Ica emita la Resolución con la aclaración correspondiente, dicha instancia emitió la Resolución Gerencial Regional N° 000755-2025-GORE-ICA del 13 de noviembre de 2025, en la que resuelve integrar la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025, incorporando el artículo sexto y séptimo, bajo los siguientes términos:

“ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la Comité de Evaluación, otorgar calificación de los niveles de logro de competencias OR1 Orienta la planificación en la IGED y OR2 Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED, y demás desempeños, en

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

el cual el Comité de Evaluación declaró procedente al reclamo de dichas competencias (Oficio N° 011-2024-GOREICA-GRDS-DRE-DGA/CE), en concordancia con el numeral 23 de la Resolución Gerencial Regional N° 00064-2025-GORE-ICA, de fecha 20 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: Como consecuencia en la evaluación obtenida, se proceda con la reposición del señor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ica”

- 2.53 Al respecto, considerando que los actos administrativos tienen carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley, según lo dispuesto en el artículo 203 del TUO de la LPAG; esta Dirección recomienda cumplir con este mandato legal y ejecutar la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria, máxime si a la fecha ha quedado firme y se ha dado por agotada la vía administrativa.
- 2.54 En ese sentido, atendiendo a que el GORE Ica en la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y en la Resolución Gerencial Regional N° 000755-2025-GORE-ICA del 13 de noviembre de 2025, ha ordenado que el Comité de Evaluación otorgue la calificación de los niveles de logro de los desempeños OR1 Orienta la planificación en la IGED y OR2 Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED, y demás desempeños que el Comité de Evaluación declaró procedente en el Oficio N° 011-2024-GOREICA-GRDS-DRE-DGA/CE que resuelve el reclamo presentado por el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya, corresponde que el referido Comité realice la corrección de la información y/o calificación en el aplicativo dispuesto por el Minedu, y emita el acta individual que consolida los resultados del profesor Cuarite Huarcaya, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.7.2.2.1 y el literal d) del numeral 5.4.2.1 de la Norma Técnica, considerando las siguientes pautas:

A. Sobre el cronograma excepcional

- 2.55 Considerando lo resuelto por la GDS del GORE Ica en la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria; esta Dirección propone aprobar un cronograma excepcional, a fin de implementar las actividades que resultan indispensables para la ejecución de dichas Resoluciones, las cuales se detallan a continuación:
- Reconfirmación del Comité de Evaluación.
 - Resolución de los reclamos a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión de actas individuales de resultados, a través del medio establecido por el Minedu.
 - Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu.
 - Emisión de resoluciones por las DRE.
 - Presentación ante la DRE de las actas e informe final documentado de la evaluación, por parte de los Comités de Evaluación.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

2.56 En ese sentido, a continuación, se presenta el siguiente cronograma excepcional:

**CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN
CARGOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, EN
EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL 2023-2024**

UGEL ICA

(Directivo: Carlos Alberto Cuarite Huarcaya)

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Reconformación del Comité de Evaluación	02/03/2026	06/03/2026
2	Corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión del acta individual de resultados, a través del medio establecido por el Minedu	09/03/2026	16/03/2026
3	Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu	19/03/2026	19/03/2026
4	Emisión de resolución por la DRE o UGEL, según corresponda	23/03/2026	31/03/2026
5	Presentación ante la DRE o UGEL del acta e informe final documentado de la evaluación, por parte del Comité de Evaluación	23/03/2026	31/03/2026

B. Respecto al Comité de Evaluación

2.57 Según la información proporcionada por la Coordinación de Operaciones de la DIED, los integrantes del Comité de Evaluación conformado mediante la Resolución Directoral Regional N.° 0347-2024, de fecha 25 de enero de 2024, fueron los siguientes:

- Presidente: Nelly Sara Chacaltana Lara, Directora de Gestión Administrativa de la DRE Ica
- Miembro Integrante: Giannina Leisser Antonio Aayosa, Directora de Gestión Pedagógica de la DRE Ica
- Miembro integrante: Juan Edgardo Cerna Dorregaray, Representante Minedu.

2.58 En caso de que algunos de los integrantes de dicho Comité actualmente no ocupen el cargo que anteriormente ostentaban o ya no tengan vínculo con la DRE Ica o el Minedu, se deberá de reconformar el Comité de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Norma Técnica.

2.59 Sobre el miembro reemplazante es importante precisar que este debe tener un cargo similar al perfil del miembro titular que es reemplazado. De no cumplir con este requisito, es posible conformar el Comité de Evaluación con un miembro diferente a lo previsto en la presente Norma Técnica, previa presentación de la solicitud de autorización debidamente motivada y dirigida a la DIED; a fin de que la DIED autorice o deniegue dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1.13 de la Norma Técnica.

2.60 En cuanto al representante Minedu, quien se encuentra en la relación remitida a la DRE Ica mediante Oficio Múltiple N° 00019-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 22 de enero de 2024, se precisa que si bien dicho integrante a la fecha aún mantiene vínculo laboral con esta entidad, no puede integrar el Comité de Evaluación, en tanto existe una denuncia en su contra, lo cual constituye causal de abstención prevista en el numeral 6

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

del artículo 99 del TUO de la LPAG³; por lo que, la DRE de oficio⁴ deberá de disponer la abstención del servidor Juan Edgardo Cerna Dorregaray, y en su reemplazo deberá de designar al servidor Rubén Melitón Miraya Gutiérrez como representante Minedu, tal como lo ha dispuesto la DIGEDD.

- 2.61 Por otro lado, se debe tener presente que el Comité de Evaluación desempeña sus funciones hasta que se ejecute lo resuelto en los recursos administrativos presentados por los directivos evaluados, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.4.2.7 de la Norma Técnica; por lo que en el presente caso será el Comité de Evaluación de la DRE Ica conformado para esta Evaluación, el encargado de ejecutar el mandato dispuesto por la GDS del GORE Ica.

C. Corrección de la calificación y emisión de actas

- 2.62 Una vez reconformado el Comité de Evaluación y según las actividades establecidas en el cronograma deberá de realizar las siguientes acciones:
- a) Solicitar a la DRE Ica el expediente de evaluación del citado profesor, en tanto que era su responsabilidad *Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción, así como los instrumentos de evaluación, documentos de reclamos y absolución de estos, y demás documentos referidos a la evaluación*, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del numeral 6.2 de la Norma Técnica.
 - b) Sesionar todos los integrantes del Comité de Evaluación a fin de revisar el contenido del Oficio N.º 011-2024-GORE-ICA-GRDS-DRE-DGA/CE de fecha 24 de mayo de 2024, mediante el cual el Comité de Evaluación resolvió el reclamo presentado por el profesor Cuarite Huarcaya, en base al cual deberá de proceder con las siguientes acciones:
 - Corregir la información y/o calificación, en el aplicativo dispuesto por el Minedu, de conformidad con lo resuelto por la GDS del GORE Ica en la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria, además de las orientaciones y precisiones abordadas en el presente informe.
 - Emitir el acta individual de resultados del profesor Cuarite Huarcaya, de conformidad con las orientaciones brindadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
 - c) Emitir el informe final, el cual deberá ser dirigido a la DRE Ica con los anexos correspondientes (actas, evidencia, etc.)
- 2.63 Cabe agregar, que en las sesiones del Comité de Evaluación deben participar los tres (3) integrantes, las cuales se pueden realizar de manera presencial o remota. Los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones son adoptados por mayoría simple, mientras que, para la calificación de los desempeños a su cargo, los tres (3) integrantes se basan estrictamente en las descripciones establecidas en las matrices de progresión para determinar en conjunto el puntaje o nivel de logro, conforme con lo dispuesto en el numeral 5.4.2.5 de la Norma Técnica.

³ Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

(...)

6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada.

⁴ Artículo 101.- Disposición superior de abstención

101.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

- 2.64 Además, es importante precisar que, en el aplicativo dispuesto por el Minedu se habilitará la modificación únicamente de aquellos desempeños (OR1 y OR2) que, según la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria, fueron declarados procedentes por el Comité de Evaluación ante el reclamo presentado por el profesor Cuarite Huarcaya.

D. Publicación de resultados finales y emisión de la resolución

- 2.65 Culminada la corrección de la calificación y emisión de actas por parte del Comité de Evaluación, la DIED actualiza la publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu.
- 2.66 En caso de que el Comité de Evaluación determine que la condición final del evaluado no ha cambiado y continua desaprobado, luego de modificar la calificación del desempeño OR2, la DRE Ica deberá emitir la Resolución mediante la cual ratifica su decisión de retornarlo al cargo docente, la cual deberá estar debidamente fundamentada, precisándose que el citado profesor continuará ejerciendo las funciones del cargo en la que actualmente se encuentra, esto es, la encargatura del cargo de Subdirector de la IE San Luis Gonzaga, según consta en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), hasta que culmine la vigencia de dicha encargatura.
- 2.67 En caso de que el Comité de Evaluación determine que la condición final del evaluado ha cambiado de desaprobado a aprobado, luego de modificar la calificación del desempeño OR2, la DRE Ica deberá emitir la Resolución que lo ratifica en el cargo a partir del 01 de junio de 2026, fecha a partir de la cual se computará el plazo de dos (02) años para su siguiente evaluación del desempeño en el cargo.
- 2.68 Asimismo, considerando que actualmente el profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya se encuentra designado en el cargo de Subdirector de la IE San Luis Gonzaga, el mencionado profesor deberá de renunciar a su encargatura, en caso su condición final cambie a aprobado, e informar de dicha situación a la DRE Ica, previo a la emisión de la Resolución que lo ratifica en el cargo.
- 2.69 De requerir asistencia técnica para ejecutar la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria emitidas por la GDS del GORE Ica, el Comité de Evaluación puede solicitar una reunión con el equipo técnico, encargado de la elaboración del modelo de evaluación o jurídico, para abordar los aspectos de la reconfiguración del Comité de Evaluación, a fin de atender las dudas o consultas que puedan surgir al respecto y/o sobre el registro de la calificación en el mencionado formato, para ello se deberá de comunicar a la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, a efectos de realizar las coordinaciones correspondientes.
- 2.70 Considerando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el literal n) del numeral 6.1 de la Norma Técnica que establecía que era responsabilidad del Minedu a través de la DIGEDD *resolver los aspectos que no se encontraban contemplados en la Norma Técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización*, y que la ejecución de las resoluciones antes señaladas ameritan un cronograma de actividades que les permita a los integrantes del Comité de Evaluación corregir la calificación y emitir el acta individual de resultados mediante el aplicativo dispuesto por la DIED, se estima necesario solicitar a la DIGEDD la autorización para implementar el cronograma excepcional propuesto y abrir el mencionado aplicativo.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



III. CONCLUSIONES

- 3.1 Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria emitidas por la GDS del GORE Ica, se resuelve ORDENAR que Comité de Evaluación, otorgue la calificación de los niveles de logro de los desempeños OR1 Orienta la planificación en la IGED y OR2 Monitorea la implementación de lo planificado en la IGED, y demás desempeños que el Comité de Evaluación declaró procedente en el Oficio N° 011-2024-GOREICA-GRDS-DRE-DGA/CE que resuelve el reclamo del profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya.
- 3.2 En atención a la solicitud presentada por la DRE Ica, la DIED ha elaborado el presente informe en el cual se concluye que la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria emitidas por la GDS del GORE Ica, debe ser ejecutada, en tanto que ha adquirido la calidad de acto firme, por lo que la DRE Ica debe verificar si los integrantes del Comité de Evaluación designados para la evaluación de desempeño en el cargo de Director de la UGEL Ica del profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya, aún se encuentran ocupando el cargo que ostentaban en esa fecha, caso contrario, deberá de reconstituirse el Comité de Evaluación, siguiendo lo establecido en el Reglamento de la LRM y la Norma Técnica que regulaba la referida evaluación. Con posterioridad a ello, dicho Comité debe corregir la calificación del mencionado profesor en el aplicativo dispuesto por el Minedu y emitir el acta individual de resultados correspondiente. Por su parte la DRE Ica debe emitir la resolución correspondiente siguiendo las pautas señaladas en el presente informe.
- 3.3 Teniendo en cuenta que el cumplimiento de las Resoluciones antes mencionadas implica la realización de determinadas actividades a cargo del Comité de Evaluación de la DRE Ica, esta Dirección propone un cronograma excepcional y que se autorice habilitar el aplicativo dispuesto por el Minedu, a fin de garantizar que dicho Comité proceda a la corrección de la calificación del profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya y las subsiguientes actividades, considerando las disposiciones contenidas en la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo pertinente realice las siguientes acciones:

- 4.1 Autorizar el cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024, para la DRE Ica.
- 4.2 Autorizar habilitar el aplicativo dispuesto por el Minedu para el Comité de Evaluación, en el marco de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL 2023-2024.
- 4.3 Remitir a la DRE Ica el presente informe a fin de que reconforme el Comité de Evaluación de ser el caso y verifique el cumplimiento de sus funciones, entre ellas la ejecución de la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2025-GORE-ICA del 20 de enero de 2025 y su aclaratoria emitidas por la GDS del GORE Ica, así como las demás actividades pendientes en el marco de la evaluación, para el caso del profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya.
- 4.4 Coordinar con la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) la ampliación de la designación del profesor Carlos Alberto Cuarite Huarcaya, hasta culminar con la evaluación.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

JAMIL RAUL SIABALA VALER

Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/dfs

C.C.: Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1186715

CLAVE: 833A34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800